



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

El apartado 5.11 de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-2018 (BORM de 1 de julio), dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2017-2018, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por la disposición final segunda del RD. 1058/2015, de 20 de noviembre (BOE del 28), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.



En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de reclamaciones.

Concluido dicho plazo y vistas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 29 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

## RESUELVE

**Primero.-** Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2014, anteriormente citada.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Juventud



y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]

19/04/2018 12:01:06

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) `add59e3c-aa03-979e-183472143350`





## ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
...66786J	Abad Molina, Jesús	0597PT Pedagogía Terapéutica
...97479J	Alberti Velasco, María del Carmen	0597AL Audición y Lenguaje
...73838T	Alcolea López, Isabel María	0597AL Audición y Lenguaje
...12120L	Barreras Moreno, Pablo	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...29069C	Barrionuevo Vallejo, Sergio Luis	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...43130Q	Díaz Pérez, Raquel	0597AL Audición y Lenguaje
...76684V	Espín Cánovas, Rosario	0597AL Audición y Lenguaje
...29030D	Estévez Muñoz, Jenifer del Carmen	0597PT Pedagogía Terapéutica
...92530Q	Fernández García, María Teresa	0597AL Audición y Lenguaje
...06460V	Gómez Pérez, Carmen	0597AL Audición y Lenguaje
...44999A	González Hernández, Andrea	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...09056D	González Pérez, Eulalia	0597EI Educación Infantil
...02874X	Guerrero Saura, Irene	0597PRI Educación Primaria
...03014Q	Guillén Martínez, Rosalía	0597AL Audición y Lenguaje
...71222C	Huerta Sánchez, Rocío	0597PT Pedagogía Terapéutica
...15225H	Illán Gil, Manuel	0597AL Audición y Lenguaje
...63126Z	Iniesta Santonja, Layla María	0597AL Audición y Lenguaje
...91438M	Jiménez Mula, Laura	0597AL Audición y Lenguaje
...19051H	Jordán Gonzálvez, Marina	0597AL Audición y Lenguaje
...13601V	Lara Muñoz, Raimundo	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...23020V	López Gutiérrez, Nuria	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...92544F	López Valiente, Tamara	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...70561W	Marin Giménez, Laura	0597AL Audición y Lenguaje
...22221H	Martínez Barrientos, Marina	0597AL Audición y Lenguaje
		0597PRI Educación Primaria
...67805Y	Martínez García, Mariana	0597AL Audición y Lenguaje





## ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
...56382D	Méndez Navarro, Rocío	0597AL	Audición y Lenguaje
		0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...99663T	Moreno Martínez, María Jesús	0597AL	Audición y Lenguaje
		0597FI	Lengua Extranjera: Inglés
...23450X	Nieto Torres, Ana	0597AL	Audición y Lenguaje
...04722F	Paredes Martínez, Francisco Javier	0597EI	Educación Infantil
...81645T	Payán Ruiz, Jennifer	0597PT	Pedagogía Terapéutica
...83503M	Romero Sánchez, María Dolores	0597AL	Audición y Lenguaje
...34246X	Torreblanca Marin, Marina	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés





## ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
...34005E	García Hellín, Victoria	Lengua Extranjera: Inglés	05			
...59234C	Herreros López, Marina	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...29863W	Poyatos Saavedra, Cristina	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...58625D	Ródenas Garrido, Marta	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...49942R	Serrano Ruiz, María Lucía	Pedagogía Terapéutica	01			
...06612E	Soto Ayala, Miriam	Pedagogía Terapéutica	01			

### (\*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.
- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.
- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.



- 11 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 12 La certificación supletoria provisional al título presentada no es conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- 13 Reclamación fuera de plazo.

